



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GERENCIA GENERAL REGIONAL

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 332 - 2016 - GR- JUNÍN /GCR
HUANCAYO 10 OCT 2016
EL GERENTE GENERAL REGIONAL DE JUNÍN**

VISTO:

El Memorando N° 606 -2016-GRJ-GRDE de fecha 29 de Agosto del 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, relacionado con reconocimiento de la Junta Directiva del Consejo Regional de los Pueblos Indígenas de Junín – Selva Central –CORPIJSEC, el Informe N° 0118-2016-GRJ-DRA-DTTCR/UCCNN de fecha 24 de Agosto del 2016 concerniente a la remisión de antecedentes e informe técnico respecto al reconocimiento de la Junta Directiva de la CORPIJSEC y el Oficio N° 001-2016-CORPIJSEC/LPQ de fecha 02 de Agosto del 2016 del coordinador de CORPIJSEC, relacionado al reconocimiento de la Junta Directiva del CORPIJSEC; y

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo-OIT ratificado por el Gobierno Peruano mediante resolución Legislativa N° 26253, establece en el Artículo 6°, que los Gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados cada vez que se tomen acciones susceptibles de establecer las normas y medios a través de los pueblos indígenas pueden participar libremente en las decisiones, así mismo en el citado Convenio Internacional, reconoce el Derecho de los pueblos indígenas a participar de manera efectiva en la formulación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional que los afecte directamente, contribuyendo con sus propios planteamientos en las políticas de desarrollo social del país;



GERENCIA GENERAL	
DOC N°	1719256
EXP. N°	1119991



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Que en el artículo 1° de la declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas establece que los indígenas tienen derecho, como pueblos o como personas, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por la carta de las naciones unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la normativa internacional de los derechos humanos;



Que la Constitución Política del Perú en el artículo 89° reconoce la existencia legal de las comunidades campesinas y nativas, estableciendo que son personas jurídicas, respetando la identidad cultural de las comunidades campesinas y nativas;



Que, el artículo 6° de la ley n° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, se establece que la descentralización cumplirá entre sus objetivos la participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos de cada región y localidad, así como la de incorporar la participación de las Comunidades Campesinas y Nativas, reconocimiento la interculturalidad, y superando toda clase de exclusión y discriminación.



Que, el artículo 8° de la ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece entre los principios rectores de las políticas y gestión regional, los de Participación e inclusión, por los cuales el gobierno regional deberá desarrollar políticas y acciones dirigidas a promover la participación e inclusión económica, social, política y cultural de los grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados , principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados y marginados, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes.





“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Que, el Gobierno Regional Junín actualmente cuenta con la Ordenanza Regional N° 070-2007-GRJ/CR, que institucionaliza la creación del Consejo Regional de los pueblos indígenas de Junín- Selva Central, por lo tanto es preciso reconocer a la instancia que se avoque al estudio y análisis de la problemática para efectos de contar con una base de datos y certera que nos proporcione información de primera fuente para la formulación de políticas, programas, planes y proyectos respecto a los pueblos indígenas de nuestra jurisdicción.



Que en el Artículo 5°, en el inciso b) de la ordenanza regional N°070-2007 - GRJ/CR, establece la estructura como parte organizativa del Consejo Regional De los pueblos indígenas de Junín- Selva Central, su Junta Directiva, así mismo en el inciso d) dicho artículo: establece la conformación de la MESA de Dialogo de Chanchamayo y Satipo, siendo importante implementar lo establecido por la norma regional;



Que el artículo 33 inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, entre las funciones de la Gerencia General Regional se encuentran monitorear supervisar, y evaluar los programas y proyectos regionales mediante el cual vincula las facultades de monitorear y conducir las políticas sociales del Gobierno regional de Junín.



Que, mediante el informe N°118-2016-GRJ-DRA-DTTCR/UCCNN, del Ing. Clodoaldo Hilario Briceño, responsable de Comunidades Campesinas y Nativas de la Dirección Regional de Agricultura, remitida a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante Reporte N° 030-2016-GRJ/DRA/DTTCR de fecha 24 de Agosto del 2016 concluye que en cumplimiento de las Políticas





“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Públicas de Inclusión Social del Estado es necesario reconocer la junta directiva del periodo 2016-2018 del Consejo Regional de los Pueblos Indígenas de Junín Selva Central, propuesto por el CORPIJSEC, como un espacio para la formulación de políticas, programas, planes y proyectos en el ámbito jurisdiccional de la Región Junín, señalando en el mismo que en el Segundo Congreso Ordinario del Consejo Regional de los pueblos indígenas- Junín Selva Central- CORPIJSEC, realizado el día Jueves 30 de Junio de 2016 en la Institución de CECONSE en la Comunidad Nativa de ATAHUALPA, provincia de Satipo con la participación de las Organizaciones Indígenas: ARPISC, CECONSEP, FREMANO, OCAREP, CONAP, FECINACA, KANUJA , con la participación de los Subgerentes de los Pueblos Indígenas de los distritos de Rio Negro, Pangoa y Satipo, así mismo un representante en su calidad de Coordinadora de la Defensoría del Pueblo, Comisionado de Paz de Satipo, Consejero de la Región Junín representante de Satipo, Santiago Condoricon Antunez.

Que, estando a lo propuesto y de conformidad con las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 9° y 10y en el inciso d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; con cargo a dar cuenta al consejo regional y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-RECONOCER, a la Junta Directiva del Periodo 2016 -2018 del “Consejo Regional de los Pueblos Indígenas de Junín Selva Central”





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GERENCIA GENERAL REGIONAL



ARTICULO SEGUNDO.- La Directiva está integrada por los siguientes miembros:



CARGO	REPRESENTANTES	ORGANIZACIÓN	DNI
COORDINADOR	LUIS PICHUCA QUINTIMARI	KANUJA	91006099
SUB COORDINADOR	ROYER CAMAYO SEMERI	MDRT	80107477
SECRETARIA	YOVANA DIAZ CONTRERAS	ONAMIAP	43836670
TESORERA	HILDA FRANCISCO POGUI	CORPISEJ	43017457
FISCAL	ELIZABETH SEBASTIAN NOENI	FREMAMK	20981743
VOCALES	ELI M. GRACIA RIVERA	OCAREP	41488068
	GIOVANE ELDER CHACOPIORI PAREDES	ACECONAP	44260652



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los Miembros Integrantes de la mencionada Comisión y a los Órganos del Gobierno Regional de Junín.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE,

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYG. 1 10 OCT 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

